



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Circular Núm. 01
Temporada 2021/22

Preámbulo

La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, en fecha 5 de agosto de 2020, aprobó y notificó mediante la circular nº 2 las Normas Regulatoras de los campeonatos de Fútbol para esta temporada 2020/2021. Posteriormente, y antes del comienzo de todas sus competiciones se aprobó y notificó igualmente las circular nº 4 (**Protocolo Sanitario**), circular nº 6 (**Modificaciones Estatutarias y Reglamentarias**), circular nº 7 (**Normas Regulatoras en relación con el COVID19**) y la nº 9 (**Protocolo Sanitario de la FCF y medidas adoptadas por el Gobierno de Canarias**).

Posteriormente el Gobierno de Canarias en diferentes reuniones acordó:

1.- No permitir el acceso de público en las instalaciones deportivas de la isla de Tenerife (desde antes del inicio de las competiciones), excepto en aquellos campeonatos de fútbol base en los que podrán acceder dos adultos tutelares por niño, siempre dentro de un porcentaje tope del aforo de la propia instalación deportiva.

2.- El día 4 de diciembre de 2020 se tomaron las siguientes medidas con respecto al deporte federado:

*“Para la práctica de la actividad deportiva federada de ámbito insular y autonómico, nacional e internacional, a la hora de realizar **entrenamientos, competiciones o eventos deportivos** se establece que los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:*

*Hasta un máximo de 25 participantes simultáneamente; prohibida la asistencia de público; prohibida la práctica de deporte de contacto; **no se podrá celebrar la no profesional.** “*

Medida que se prorrogó hasta el 30 de enero de 2021, donde si bien se permitía la práctica del deporte federado, debería realizarse dentro de unas nuevas condiciones, en las que se encontraba la obligatoriedad de jugar al fútbol con mascarilla.

3.- En fecha 17 de marzo de 2021, el Gobierno de Canarias actualizó las medidas para isla de Tenerife, pasando ésta a nivel tres y acordó el 19 del mismo mes lo siguiente:

“Mientras permanezca vigente el nivel 3 en la isla de Tenerife, deberán suspenderse todas las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife (Apartado 3, letra b, del punto 3.14 de la Resolución de 19 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias, BOC no 57 de 20 de marzo de 2021), no así los entrenamientos que podrán realizarse bajo las condiciones establecidas por el Gobierno de Canarias (Apartado 2 del punto 3.14 de la Resolución de 19 de marzo de 2021 del Gobierno de Canarias, BOC no 57 de 20 de marzo de 2021)“.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Estas medidas se prorrogaron hasta el fin de semana del domingo 9 de mayo, donde por fin se pudo nuevamente retomar las diferentes competiciones hasta el fin de semana del domingo 27 de junio, debido a que el acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 23 del mismo mes pasó a nivel tres la isla de Tenerife, debiendo esta federación interinsular parar de nuevo todos sus campeonatos. No obstante, la Junta de Gobierno de la Federación con anterioridad a la toma de esta decisión, acordó alargar la temporada hasta el 31 de julio de 2021 y en el caso de que el propio Gobierno de Canarias decidiese devolver a la isla de Tenerife a nivel 2, retomar de nuevo todas sus competiciones hasta el domingo 25 de julio, con la mera intención de poder finalizar de la manera más correcta todos sus campeonatos.

1.- Introducción.

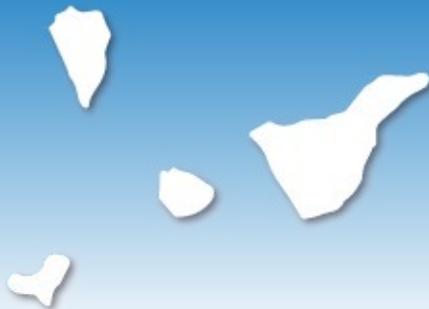
Tal y como se ha informado en el preámbulo, esta Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife ha tenido muchos problemas para llevar a cabo la finalización de la pasada temporada 2020/2021 como hubiese querido. Prueba de ello es que, de los casi nueve meses y medio establecidos para jugar todos sus campeonatos, debido a los parones y restricciones acordados por el Gobierno de Canarias como medida de contención de la pandemia del COVID19, apenas hemos podido disputar encuentros oficiales en cuatro de ellos.

Esto motivó que los diferentes campeonatos no hayan finalizado en su totalidad por diferentes causas y es por ello que en fecha 27 de mayo, la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, con la aprobación por parte de su Junta de Gobierno publicó la circular nº 7 BIS, en la cual se hacían una serie de modificaciones con respecto a la circular nº 7 inicialmente publicada. Igualmente, en Junta de Gobierno de fecha 16 de junio de 2021 acordó, entre otros, no descender a ningún equipo en la temporada 2020/2021, aunque si se mantiene la reestructuración del fútbol regional en la isla de La Palma, tal y como acordó la Asamblea en la temporada 2019/2020 (con la aprobación de la mayoría de los clubes de esa isla) y se crea por tanto un nuevo grupo en Primera Insular, desapareciendo el grupo de Preferente Insular en la isla de La Palma. Se exceptúa de este acuerdo a todos aquellos equipos que se hayan retirado de la competición antes del comienzo de la misma.

Informar igualmente, que en la Asamblea General Ordinaria de la temporada 2020/2021 de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife se acordó, entre otros puntos, la creación de una serie de comisiones formadas sólo por miembros asambleístas, que, si bien se trata de comisiones consultivas, lo acordado en las mismas se trasladará a la Junta de Gobierno de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife para su posterior aprobación en el caso de que proceda.

2.- Fútbol Aficionado Interinsular Femenino y Masculino.

Una vez realizadas las clasificaciones de los campeonatos de todos los grupos de Interinsular Preferente, Primera Interinsular y Segunda Interinsular, y de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Asamblea de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, la Junta de Gobierno de la misma y los diferentes reglamentos de la Federación Canaria de Fútbol, los equipos que conformarán las diferentes competiciones en esta temporada 2021/2022 son los siguientes:



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

- a) Interinsular Preferente. ([ANEXO 1](#))
- b) Primera Interinsular islas de Tenerife, La Gomera y El Hierro. ([ANEXO 2](#))
- c) Primera Interinsular isla de La Palma. ([ANEXO 3](#))
- d) Segunda Interinsular. ([ANEXO 4](#))
- e) Interinsular Femenino Preferente. ([ANEXO 5](#))
- f) Primera Interinsular Femenino. ([ANEXO 6](#))

3.- Fútbol Juvenil Interinsular e Insular.

Una vez realizadas las clasificaciones de los campeonatos de todos los grupos de Juvenil Provincial, Juvenil Preferente, Primera Juvenil y Segunda Juvenil, y de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Asamblea de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, la Junta de Gobierno de la misma y los diferentes reglamentos de la Federación Canaria de Fútbol, los equipos que conformarán las diferentes competiciones en esta temporada 2021/2022 son los siguientes:

- a) Juvenil Provincial. ([ANEXO 7](#))
- b) Juvenil Preferente. ([ANEXO 8](#))
- c) Primera Juvenil. ([ANEXO 9](#))
- d) Segunda Juvenil. ([ANEXO 10](#))

4.- Fútbol Cadete Interinsular e Insular.

Una vez realizadas las clasificaciones de los campeonatos de todos los grupos de Cadete Provincial, Cadete Preferente y Primera Cadete, y de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Asamblea de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, la Junta de Gobierno de la misma y los diferentes reglamentos de la Federación Canaria de Fútbol, los equipos que conformarán las diferentes competiciones en esta temporada 2021/2022 son los siguientes:

- a) Cadete Provincial. ([ANEXO 11](#))
- b) Cadete Preferente. ([ANEXO 12](#))
- c) Primera Cadete. ([ANEXO 13](#))



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

5.- Plazo para presentación de alegaciones.

De acuerdo con lo acordado por la Junta de Gobierno de la FIFT los clubes podrán formular reclamación **en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente circular**, única y exclusivamente respecto de posibles errores en la aplicación de los criterios establecidos en la Circular nº 7 BIS de la pasada temporada 2020/2021, **quedando pues, fuera del alcance de tal posibilidad, la presentación de alegaciones con base en supuestos errores en los resultados de los encuentros disputados, situación concreta y específica en la que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 97.4 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación.**

Santa Cruz de Tenerife a 3 de agosto de 2021.



Javier López Mesa
-Secretario Gral.-